

POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS
RELACIONADOS CON EL CÓDIGO DE
CONDUCTA EMPRESARIAL

NOVIEMBRE 2025

Referencia: #104

Versión del documento: 2

econocom

Índice

1	Objeto y Marco Normativo	4
2	Definiciones	4
3	Sistema interno de denuncias	5
3.1	¿Quién puede presentar una denuncia de denuncia?	5
3.2	¿Qué hechos pueden comunicarse?	6
3.3	¿A quién contactar y cómo?	7
3.3.1	Sistema interno de denuncias	7
3.3.1.1	Comunicación a través de la plataforma interna de denuncias	7
3.3.1.2	Comunicación por correo postal o electrónico	8
3.3.1.3	Comunicación oral	8
3.3.1.4	Denuncias anónimas	8
3.3.2	Otros canales internos de comunicación	8
3.3.3	Canales externos de comunicación	9
3.4	¿Quién gestiona las denuncias?	9
3.5	¿Qué información debe facilitarse?	10
3.6	¿Qué ocurre tras la presentación de una denuncia?	10
3.6.1	Acuse de recibo	10
3.6.2	Examen de la admisibilidad	11
3.6.3	Análisis del fondo	11
3.7	Protección otorgada tras la denuncia	12
4	Protección de datos personales y confidencialidad	12
4.1	Confidencialidad	12
4.2	Protección de los datos personales	13
5	Medidas y sanciones	14
6	Ámbito de aplicación	15
	Anexo 1: Especificidades del Derecho español añadidas a la Política del Sistema Interno de Información”	16
	Anexo 2: Especificidades del Derecho Italiano añadidas a la “Política del Sistema Interno de Información”	17
	Anexo 3: Especificidades del derecho neerlandés añadidas a la “Política del Sistema Interno de Información”	23
	Anexo 4: Especificidades del derecho alemán añadidas a la “Política del Sistema Interno de Información”	25

1 Objeto y Marco Normativo

En el marco de su política de prevención de riesgos éticos y de cumplimiento normativo, Econocom ha implantado un **Sistema Interno de Información** que permite a sus empleados y a cualquier persona que cumpla los requisitos establecidos en el presente procedimiento comunicar información relativa a conductas o situaciones contrarias al Código de Conducta Empresarial del Grupo y/o a la normativa aplicable al Grupo.

A tal efecto, Econocom ha implementado una **plataforma interna segura de información**, común para todas las entidades del Grupo, con el fin de garantizar la confidencialidad de la identidad del informante, de las personas afectadas y de la información comunicada.

El Sistema Interno de Información se basa en la **Directiva (UE) 2019/1937**, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, así como en la normativa nacional aplicable en cada jurisdicción. En aquellos países en los que existan disposiciones más protectoras para el informante, prevalecerá la normativa local.

El presente procedimiento es aplicable a todas las divisiones, departamentos, servicios, entidades, agencias, filiales controladas directa o indirectamente, oficinas de representación y sucursales de Econocom Group (en adelante, el “Grupo Econocom”).

Resulta de aplicación a:

- Todos los empleados, con independencia de la naturaleza o duración de su relación laboral (incluidos becarios, trabajadores temporales y personas en formación).
- Las personas que actúen en nombre o por cuenta del Grupo Econocom, cualquiera que sea su condición o posición en la organización (administradores, directivos, apoderados, etc.).
- Los terceros relacionados con el Grupo (proveedores, socios, contratistas, subcontratistas, colaboradores externos, etc.).

2 Definiciones

Comité de Ética:

Órgano responsable de las cuestiones de ética y cumplimiento en el Grupo Econocom. Supervisa la correcta aplicación de los principios éticos y de cumplimiento, así como la gestión y seguimiento de las comunicaciones recibidas a través del Sistema Interno de Información, los conflictos de interés y la adecuada comprensión de las normas éticas por parte de empleados y grupos de interés.

Corresponsal de Ética:

Persona designada en cada entidad o región como interlocutor del Comité de Ética, encargada de velar por la correcta aplicación de las normas, principios y procedimientos implantados por el Grupo.

Destinatarios de la comunicación:

El Responsable del Sistema Interno de Información (a través de la plataforma interna), el superior jerárquico directo o indirecto, el interlocutor de Recursos Humanos del informante, el Responsable de Cumplimiento del Grupo, el Director Jurídico del Grupo y el Comité de Ética.

Datos personales:

Toda información sobre una persona física identificada o identificable.

Facilitador:

Persona física o entidad privada sin ánimo de lucro que asiste al informante durante el proceso de comunicación. Tendrá derecho a la misma protección que el informante cuando cumpla los requisitos legales.

Grupo Econocom:

Conjunto de sociedades controladas directa o indirectamente por Econocom Group.

Informante:

Persona física perteneciente a alguna de las categorías indicadas en el apartado 3.1 que comunique, de buena fe y sin recibir contraprestación económica directa, información relativa a los hechos descritos en el apartado 3.2.

Plataforma interna de información:

Canal habilitado por el Grupo Econocom para la recepción y gestión de comunicaciones, accesible en: <https://report.whistleb.com/fr/econocom>.

Responsable del Sistema Interno de Información (Whistleblowing Officer):

Personas designadas por el Comité de Ética por su experiencia en materia de cumplimiento. Tienen acceso a la plataforma interna y son responsables de la recepción de las comunicaciones y del análisis de su admisibilidad conforme a los requisitos legales. Podrán comunicarse con el informante y, en su caso, con la persona afectada, siguiendo las instrucciones del Comité de Ética, y participar en la investigación cuando así se acuerde.

3 Sistema interno de denuncias

3.1 ¿Quién puede presentar una denuncia de denuncia?

El Sistema Interno de Información está disponible para todos los grupos de interés del Grupo Econocom:

Ámbito interno:

- Empleados temporales, becarios, trabajadores en prácticas o en formación.
- Empleados con contrato indefinido o temporal.
- Antiguos empleados y candidatos en procesos de selección.

Ámbito externo:

Colaboradores externos, proveedores, socios, contratistas, subcontratistas, etc.

La presentación de comunicaciones no es obligatoria. Ninguna persona podrá ser sancionada por no informar sobre posibles infracciones. No obstante, el uso responsable del sistema es altamente recomendable.

El informante podrá contar con la asistencia de un facilitador, quien gozará de la misma protección legal cuando cumpla los requisitos establecidos. El facilitador deberá poder acreditar que ha prestado asistencia conforme a la normativa aplicable.

3.2 ¿Qué hechos pueden comunicarse?

Para que se reconozca la condición de denunciante y, en consecuencia, pueda beneficiarse de la protección legal asociada, deberán cumplirse de manera acumulativa las condiciones relativas al denunciante y a los hechos alegados en la denuncia.

La denuncia deberá referirse a hechos que hayan ocurrido o puedan ocurrir en el seno del Grupo Econocom en relación con sus actividades y las de sus subcontratistas, socios, proveedores de servicios o proveedores, y que estén relacionados con:

- Un crimen o delito (por ejemplo, infracción de probidad, acoso moral, acoso sexual o cualquier otra infracción que pueda calificarse como crimen o delito).
- Una amenaza o perjuicio para el interés general.
- Un incumplimiento o intento de ocultación de un incumplimiento de un compromiso internacional debidamente ratificado o aprobado por Francia, de un acto unilateral de una organización internacional adoptado sobre la base de dicho compromiso o del Derecho de la Unión Europea.
- Un incumplimiento o intento de ocultación de un incumplimiento de la ley o de la normativa.
- El incumplimiento de las normas del Código de Conducta Empresarial del Grupo y/o de los procedimientos y políticas relacionados con el mismo.
- Una vulneración de los derechos humanos y libertades fundamentales, de la salud y la seguridad de las personas o del medio ambiente.

El sistema de denuncia no se aplica a hechos, informaciones o documentos, en cualquier formato o soporte, cuya revelación o divulgación esté prohibida por disposiciones relativas a:

- El secreto de la defensa nacional,
- El secreto médico,
- El secreto judicial,
- El secreto de la investigación o instrucción judicial,
- El secreto profesional abogado-cliente.

Los denunciantes deberán ser personas físicas que actúen de buena fe y que no reciban compensación financiera directa por su revelación. No será necesario haber tenido conocimiento personal de la información comunicada si esta se obtuvo en el marco de la actividad profesional. No obstante, se requerirá conocimiento personal cuando los hechos alegados se hayan descubierto fuera del ámbito profesional.

Si la denuncia cumple los requisitos de admisibilidad relativos a su ámbito y a la persona que la presenta, podrá reconocerse la condición de denunciante, lo que permitirá beneficiarse de la protección legal asociada a dicha condición. Esta protección legal impide cualquier represalia contra el denunciante en relación con los hechos comunicados.

No obstante, el uso indebido del sistema interno de denuncia, en particular cuando el denunciante sepa que los hechos alegados son inexactos o actúe con la intención de desacreditar o difamar a compañeros o a la dirección, podrá dar lugar a sanciones disciplinarias y, en su caso, a acciones legales.

3.3 ¿A quién contactar y cómo?

Los denunciantes pueden presentar sus comunicaciones a través de los distintos canales descritos a continuación.

3.3.1 Sistema interno de denuncias

3.3.1.1 Comunicación a través de la plataforma interna de denuncias

Los denunciantes deberán utilizar como vía preferente la plataforma confidencial y segura de denuncias.

La plataforma de denuncias está disponible en la siguiente dirección URL:

<https://report.whistleb.com/fr/econocom>

O mediante el siguiente código QR:



La plataforma está alojada y gestionada por un proveedor externo especializado en la gestión de denuncias y sujeto a estrictas obligaciones de confidencialidad y seguridad: WhistleB Whistleblowing Centre AB, con domicilio en World Trade Center, Klarabergsviadukten 70, o PO Box 70396 SE 107 24 Estocolmo, Suecia.

La plataforma es segura y el proceso de comunicación está cifrado y protegido mediante contraseña.

Cuando se presenta una denuncia, la plataforma genera automáticamente un usuario y una contraseña. Esta información debe conservarse por la persona que haya presentado la denuncia, a fin de poder volver a acceder a la plataforma para modificar, completar o consultar el estado de la comunicación.

La plataforma de denuncias está disponible en varios idiomas, entre ellos francés, inglés, español e italiano, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Puede accederse desde ordenador, tableta o teléfono móvil.

Al crear una denuncia a través de la plataforma, se recomienda:

- utilizar un dispositivo personal en lugar de un dispositivo profesional y hacerlo desde un lugar seguro;
- borrar el historial del navegador tras el envío de la denuncia.

El acceso a las denuncias presentadas a través de la plataforma está restringido a las personas autorizadas para su recepción o gestión.

3.3.1.2 Comunicación por correo postal o electrónico

Las denuncias también podrán remitirse por correo postal o por correo electrónico, preferentemente seguro (cifrado).

La carta o el correo electrónico deberán indicar claramente en el asunto o en el contenido que se trata de una denuncia.

3.3.1.3 Comunicación oral

Las denuncias podrán presentarse:

- Por teléfono.
- Mediante una reunión presencial con el destinatario de la denuncia, organizada en un plazo máximo de veinte (20) días laborables desde la recepción de la solicitud de la persona que presenta la denuncia.

La denuncia se confirmará por escrito, salvo que exista motivo que lo impida.

Asimismo, la denuncia podrá transferirse a la plataforma mencionada anteriormente, con el consentimiento previo del denunciante.

3.3.1.4 Denuncias anónimas

Es posible presentar denuncias anónimas, aunque no se recomienda. Una denuncia anónima solo será considerada admisible si permite establecer con certeza la gravedad de los hechos y aporta información fáctica suficientemente detallada. En cualquier caso, se solicita a los denunciantes que deseen permanecer en el anonimato que faciliten un medio de comunicación que permita intercambiar información para investigar los hechos comunicados.

Si el anonimato impide la tramitación de la denuncia, se informará de ello a la persona que la haya presentado.

Mediante el uso de la plataforma de denuncias, es posible permanecer en el anonimato.

3.3.2 Otros canales internos de comunicación

La denuncia también podrá dirigirse a las siguientes personas de contacto, salvo que la comunicación se refiera al autor de la conducta denunciada:

- su superior jerárquico directo o indirecto;
- en su caso, su interlocutor de Recursos Humanos;

- el Responsable de Cumplimiento del Grupo;
- el Director Jurídico del Grupo;
- el Comité de Ética del Grupo.

Toda denuncia admisible presentada ante un superior jerárquico, el Departamento de Recursos Humanos, el Responsable de Cumplimiento del Grupo o el Director General del Grupo deberá comunicarse inmediatamente al Comité de Ética a través de la plataforma de denuncias.

En caso de duda o si se tienen preguntas antes de presentar una denuncia, puede contactarse con el Departamento Jurídico encargado de Cumplimiento en la siguiente dirección de correo electrónico: ethical.committee@econocom.com.

3.3.3 Canales externos de comunicación

El denunciante podrá presentar una comunicación externa, tras haber presentado previamente una comunicación interna conforme a este procedimiento, o directamente ante:

- La autoridad competente entre las designadas por el Decreto n.º 2022-1284, de 3 de octubre de 2022.
- El Defensor de Derechos, que remitirá la denuncia a la(s) autoridad(es) más adecuada(s) para su tramitación.
- Las autoridades judiciales.
- Una institución, órgano u organismo de la Unión Europea competente para recibir información sobre infracciones comprendidas en el ámbito de la Directiva (UE) 2019/1937, de 23 de octubre de 2019.

No obstante, el Grupo Econocom recomienda utilizar la plataforma de denuncias como canal preferente.

3.4 ¿Quién gestiona las denuncias?

Los Responsables de Denuncias disponen de acceso (credenciales) a la plataforma de denuncias. Reciben las denuncias a través de la plataforma, examinan su admisibilidad conforme a los requisitos legales e informan al Comité de Ética.

Si la denuncia es admisible, el Comité de Ética iniciará y llevará a cabo una investigación conforme al procedimiento aplicable en el Grupo Econocom para la investigación y tratamiento de conductas indebidas.

El Comité de Ética podrá transferir la gestión de la denuncia al Corresponsal de Ética del país correspondiente, en función de la naturaleza y/o sensibilidad de la comunicación.

Los Responsables de Denuncias, los miembros del Comité de Ética y los Corresponsales de Ética son seleccionados por su experiencia y cualificación. Disponen de la autoridad, conocimientos y recursos necesarios para desempeñar sus funciones.

Están sujetos a una estricta obligación de confidencialidad.

En caso de duda sobre la imparcialidad de un Responsable de Denuncias, de un miembro del Comité de Ética, de un Corresponsal de Ética o de cualquier otra persona implicada en la gestión de la denuncia, debido a su relación con el denunciante o con la persona afectada,

deberá informarse al Comité de Ética y apartarse de la gestión de la denuncia. Del mismo modo, la persona afectada podrá solicitar no participar en la gestión si considera que no puede desempeñar sus funciones con la debida objetividad.

3.5 ¿Qué información debe facilitarse?

El denunciante deberá describir los hechos e informaciones objeto de su comunicación de forma precisa y detallada.

Solo se tendrán en cuenta las pruebas directamente relacionadas con el ámbito del sistema de denuncias y estrictamente necesarias para examinar el fondo de la comunicación y llevar a cabo las verificaciones pertinentes.

La plataforma permite adjuntar cualquier información, en cualquier formato o soporte, que respalde la denuncia, cuando el denunciante disponga de ella.

El denunciante podrá facilitar cualquier información que permita su identificación (apellido, nombre, entidad, cargo, dirección de correo electrónico, número de teléfono, etc.).

El formulario de la plataforma incluye los siguientes campos:

- ¿Desea compartir su identidad? sí/no
- En caso afirmativo: nombre, apellidos, correo electrónico, teléfono, fecha de nacimiento
- ¿Cuál es su situación? víctima, testigo directo, testigo indirecto, otra
- Adjuntar pruebas que acrediten que la denuncia entra dentro de las categorías cubiertas por la plataforma (salvo denuncia anónima)
- País
- Entidad del Grupo Econocom afectada
- Asunto de la denuncia: fraude, corrupción, conflicto de intereses, discriminación, acoso, abuso, vulneración de derechos humanos y libertades fundamentales, daño medioambiental, daño a la salud, daño a la seguridad, otro
- ¿Cuándo ocurrió?
- ¿Dónde ocurrió? (país/ciudad)
- Descripción detallada de los hechos (obligatorio)

Cualquier documento, información o dato facilitado que no esté relacionado con el objeto de la denuncia será destruido.

El denunciante deberá respetar en todo momento la confidencialidad de la denuncia y de las personas afectadas.

3.6 ¿Qué ocurre tras la presentación de una denuncia?

3.6.1 Acuse de recibo

La persona que haya presentado la denuncia será informada por escrito en un **plazo de siete (7) días laborables** desde su recepción por el Responsable de Denuncias. El acuse de recibo no implica que la denuncia sea admisible.

El acuse de recibo:

- Indicará fecha y hora.
- Resumirá la información y, en su caso, los documentos adjuntos.
- Especificará el plazo razonable y previsible para comunicar la admisibilidad, que no podrá exceder de **diez (10) días laborables** desde el acuse.
- Indicará el medio por el que se informará sobre el seguimiento (plataforma, correo postal o correo electrónico seguro.)

3.6.2 Examen de la admisibilidad

El Responsable de Denuncias examinará si la comunicación cumple los requisitos establecidos en los artículos 3.1 y 3.2.

Podrá solicitar información adicional antes de analizar el fondo del asunto. Todas las denuncias y el análisis de admisibilidad se remiten al Comité de Ética.

Caso 1: denuncia inadmisibile

- Se informará a la persona denunciante de los motivos de inadmisión y del cierre en un plazo máximo de **diez (10) días laborables** desde el acuse.
- El expediente se cerrará y los datos se archivarán previa anonimización.

Caso 2: denuncia admisible

- Se informará de su admisibilidad en un plazo máximo de **diez (10) días laborables** desde el acuse.
- El Comité de Ética gestionará el expediente.

Este procedimiento se aplica también a denuncias anónimas.

3.6.3 Análisis del fondo

El Comité de Ética llevará a cabo la investigación conforme al procedimiento interno aplicable.

Podrá solicitar información adicional al denunciante.

Se informará por escrito, en un plazo razonable no superior a **tres (3) meses** desde el acuse de recibo, sobre las medidas previstas o adoptadas y los motivos.

Si las alegaciones resultan fundadas, se adoptarán las medidas oportunas.

El Comité podrá implicar a superiores jerárquicos (si no son objeto de la denuncia), empleados o proveedores externos, respetando estrictamente la confidencialidad.

Se cerrará la denuncia si resulta infundada, inexacta o ha quedado sin objeto, informando por escrito al denunciante.

La persona afectada será informada en un plazo razonable **no superior a un (1) mes**, salvo casos excepcionales debidamente justificados. La notificación no incluirá la identidad del denunciante.

La Dirección General del Grupo Econocom será informada al menos una vez al año sobre la recepción, tramitación y seguimiento de las denuncias.

3.7 Protección otorgada tras la denuncia

La protección legal se aplica a toda persona reconocida como denunciante conforme a los requisitos anteriores, incluso si los hechos resultan infundados. Los facilitadores también podrán beneficiarse de protección frente a represalias.

Se garantiza:

- La ausencia de represalias, amenazas o intentos de sanción disciplinaria (suspensión, despido, degradación, denegación de promoción, etc.).
- La confidencialidad de la identidad del denunciante y de los hechos comunicados.

Quien considere estar siendo objeto de represalias podrá comunicarlo al Comité de Ética.

El uso indebido o de mala fe del sistema podrá dar lugar a sanciones disciplinarias y acciones legales.

Está prohibido obstaculizar la presentación de una denuncia. Quien lo haga podrá incurrir en sanciones disciplinarias y penales.

El uso del sistema de buena fe no dará lugar a sanciones disciplinarias, aunque los hechos comunicados resulten posteriormente inexactos o no den lugar a actuaciones.

4 Protección de datos personales y confidencialidad

4.1 Confidencialidad

El presente procedimiento garantiza la integridad y confidencialidad de la información recopilada en el marco de una denuncia, en particular la identidad de la persona que presenta la denuncia, las personas que son objeto de esta y cualquier tercero mencionado en la denuncia, así como los documentos, información o datos recogidos en el marco de esta. Solo los Destinatarios de la denuncia, sujetos a una obligación reforzada de confidencialidad, tendrán acceso a esta información, salvo que exista un requisito específico con el único fin de verificar o tramitar la denuncia, de conformidad con la normativa legal vigente.

La información recopilada solo podrá comunicarse a terceros si dicha comunicación es necesaria para tramitar la denuncia y en cumplimiento de las disposiciones del apartado I del artículo 9 de la Ley de 9 de diciembre de 2016, modificada por la Ley n.º 2022-401 de 21 de marzo de 2022 destinada a mejorar la protección de los denunciantes, a saber:

La información que identifique al denunciante solo podrá divulgarse con su consentimiento. No obstante, podrá comunicarse a las autoridades judiciales si las personas responsables de la recepción o tramitación de las denuncias están obligadas a informar de los hechos a dichas autoridades. En ese caso, el denunciante será informado, salvo que exista el riesgo de que

dicha notificación pueda comprometer el procedimiento judicial. A esta notificación se adjuntarán explicaciones por escrito.

La información que identifique a la persona objeto de una denuncia solo podrá divulgarse, salvo a las autoridades judiciales, una vez que se haya establecido que la denuncia está fundada.

El incumplimiento de las normas de confidencialidad anteriormente mencionadas podrá dar lugar a sanciones disciplinarias o acciones legales, de conformidad con la legislación aplicable.

La divulgación de información confidencial, como la identidad de la persona que presenta la denuncia, de las personas objeto de esta y de cualquier tercero mencionado en la denuncia, o de los hechos descritos en ella, se castiga con dos años de prisión y una multa de 30.000 €.

4.2 Protección de los datos personales

Econocom y la entidad jurídica en la que se hayan producido los hechos que dieron lugar a la denuncia, en calidad de corresponsables del tratamiento, garantizan que los datos personales se tratan de conformidad con la Política de Protección de Datos Personales de Econocom.

Finalidad del tratamiento:

El tratamiento de datos en el marco del sistema de denuncias es realizado por Econocom y todas sus filiales en calidad de corresponsables del tratamiento para las siguientes finalidades:

- 1/ Recoger y tramitar denuncias para cumplir los requisitos de la Ley 2016-1691, de 9 de diciembre de 2016, relativa a la transparencia, la lucha contra la corrupción y la modernización de la vida económica, modificada por la Ley 2022-401, de 21 de marzo de 2022, denominada “**Ley Sapin 2 modificada**”,
- 2/ Recoger denuncias para cumplir los requisitos del artículo 17.II.2 de la **Ley Sapin 2 modificada** relativos a la existencia de conductas y situaciones contrarias al Código de Conducta Empresarial de la empresa y susceptibles de constituir corrupción o tráfico de influencias.
- 3/ Recoger denuncias previstas en el artículo L225-102-4 del Código de Comercio francés, derivado de la Ley n.º 2017-399 sobre el “deber de vigilancia”, relativas a la existencia o materialización de riesgos de vulneraciones graves de los derechos humanos y libertades fundamentales, de la salud y seguridad de las personas y del medio ambiente, resultantes de las actividades de la empresa y de las sociedades que controla directa o indirectamente, así como de las actividades de subcontratistas o proveedores con los que mantiene una relación comercial establecida cuando dichas actividades estén vinculadas a esta relación.

La base jurídica del tratamiento de datos para alcanzar las finalidades anteriormente indicadas es una obligación legal aplicable al Grupo Econocom.

Destinatarios de los datos: el destinatario de la denuncia y cualquier otra persona que pueda participar en su tramitación.

Plazo de conservación de los datos personales:

Salvo disposición legal o reglamentaria en contrario, los datos personales se conservan y archivan durante los siguientes períodos:

- Los datos relativos a una denuncia se conservan en la base de datos activa hasta que se adopte una decisión definitiva sobre las medidas a tomar.
- Si no se adopta ninguna medida tras la denuncia, los datos personales se destruyen en un plazo de dos meses desde el cierre del expediente.
- En caso de adopción de medidas, los datos personales se conservarán hasta el final del procedimiento o hasta que expire el plazo para interponer recursos contra la decisión adoptada y, posteriormente, se archivarán de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

En los países con disposiciones más protectoras, prevalecerán las disposiciones de la legislación local sobre las previstas en este sistema.

Derechos de los interesados:

De conformidad con la Ley francesa de Protección de Datos modificada de 6 de enero de 1978 y el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE n.º 2016/679, de 27 de abril de 2016), todos los interesados tienen derecho a acceder, rectificar y modificar sus datos personales. Este derecho no podrá ejercerse de manera que impida a Econocom cumplir sus obligaciones legales en relación con la tramitación de denuncias y la protección de la persona que presenta la denuncia.

Si un interesado desea ejercer cualquiera de sus derechos en virtud del RGPD, puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos (DPO) en la dirección dpo@econocom.com.

El interesado también puede presentar una reclamación en línea ante la autoridad francesa de protección de datos (CNIL) o por correo postal.

5 Medidas y sanciones

Las infracciones comprobadas identificadas a través de una investigación interna estarán sujetas a sanciones disciplinarias o acciones legales en función de su gravedad, caso por caso.

Estas sanciones serán decididas por el Comité de Ética, teniendo en cuenta los hechos y las circunstancias, en colaboración con la Dirección General del Grupo Econocom y el Departamento de Recursos Humanos. Podrán consultarse determinadas funciones y/o responsables para este fin.

Las sanciones aplicables a los empleados del Grupo Econocom se decidirán y aplicarán de conformidad con los procedimientos disciplinarios aplicables (y, en particular, en Francia, los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de la empresa).

En caso de infracción comprobada, el Grupo Econocom también podrá decidir emprender acciones legales ante los tribunales competentes.

Las conductas indebidas comprobadas y las sanciones correspondientes serán comunicadas a la Dirección General del Grupo.

6 Ámbito de aplicación

Para garantizar una mejor comprensión y responder a las especificidades locales, se han elaborado anexos específicos por país.

Estos anexos tienen en cuenta los requisitos legales y reglamentarios específicos de cada jurisdicción en la que opera el Grupo. Cada país podrá aplicar su política local siempre que cumpla la política del Grupo y los requisitos específicos descritos en los anexos.

- Anexo 1: Entidades españolas
- Anexo 2: Entidades italianas
- Anexo 3: Entidades neerlandesas
- Anexo 4: Entidades alemanas

Anexo 1: Especificidades del Derecho español añadidas a la Política del Sistema Interno de Información”

3.3.3 Canales externos de denuncia

En el caso de España, además de las autoridades judiciales, el Defensor del Pueblo u otras autoridades competentes, el denunciante también podrá dirigirse a la Autoridad Independiente de Protección del Informante, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 2/2023.

3.4 ¿Quién gestiona las denuncias?

A efectos de la Ley 2/2023, el Comité de Ética del Grupo Econocom queda formalmente designado como Responsable del Sistema Interno de Información, actuando con independencia y autonomía funcional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley española.

4.2 Protección de datos personales

En España, el interesado podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) si considera que sus derechos han sido vulnerados.

6. Revisión y auditoría periódica del sistema

El sistema interno de información será revisado al menos cada dos años, o tras cambios normativos significativos, para garantizar su eficacia y cumplimiento de toda la legislación aplicable. Podrán realizarse auditorías internas o externas para verificar su funcionamiento.

7. Regulación

El canal interno de información de Econocom en España ha sido debidamente registrado ante la Autoridad Independiente de Protección del Informante, de conformidad con el artículo 5.2 de la Ley 2/2023.

Anexo 2: Especificidades del Derecho Italiano añadidas a la “Política del Sistema Interno de Información”

1. Antecedentes y objetivos

El sistema interno de denuncias se basa en la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019 sobre la protección de las personas que denuncian infracciones del derecho de la Unión, el Decreto Legislativo italiano 24/2023 (que implementa la Directiva Europea sobre Denuncias), el Decreto Legislativo italiano 231/2001 y la Autoridad Nacional Italiana Anticorrupción (ANAC).

2. Glosario

Corresponsal de Ética: la Oficina Legal y de Cumplimiento de la entidad/región actúa como corresponsal de ética. Actúa como intermediario del Comité de Ética y garantiza que las normas, principios y procedimientos implementados por Econocom Group se apliquen y cumplan.

Oficial de Denuncias: personas designadas por el Comité de Ética por su experiencia y conocimientos en cuestiones de cumplimiento y que participan en el proceso de denuncia y están autorizadas para tratar datos personales. El Oficial de Denuncias tiene acceso a la plataforma de denuncia. En esta función, es responsable de recibir el informe de denuncia y analizar la admisibilidad del informe en función de los requisitos legales. El Oficial de Denuncias puede coordinarse con el denunciante y, cuando corresponda, con la persona objeto del informe, de acuerdo con las instrucciones del Comité de Ética, además del proveedor de la plataforma de denuncia. El Oficial de Denuncias puede contribuir a la investigación si una decisión del Comité de Ética puede intervenir en la investigación.

3.1 ¿Quién puede presentar una denuncia de denuncia?

Los denunciante pueden ser asistidos por un facilitador para presentar su informe o divulgación. El facilitador podrá beneficiarse de una protección similar a la que se otorga a los denunciante. Un facilitador es una persona física (por ejemplo, un compañero de la misma oficina que el denunciante, o de otra oficina —incluido un colega que también ocupe el papel de representante sindical— que puede actuar como facilitador, siempre que no se utilice la afiliación sindical en este contexto) que presta ayuda al denunciante o en la realización de una divulgación. El facilitador debe ser capaz de demostrar que prestó asistencia al denunciante en cumplimiento de las normas de denuncia establecidas por la ley.

3.2 ¿Qué incidentes cubre el sistema de denuncias?

El informe de denuncia debe referirse a incidentes que hayan ocurrido o sean probables de ocurrir dentro del Grupo Econocom en relación con sus operaciones y operaciones de subcontratistas, socios, proveedores de servicios o proveedores y relacionados con:

- Delito o delito menor (por ejemplo, incumplimiento de probidad, acoso moral, acoso sexual o cualquier otro delito que pueda considerarse delito o delito menor).
- Amenaza o perjuicio al interés general.

- Conducta ilícita relevante según el Decreto Legislativo nº 231/2001 y violaciones del modelo de organización, gestión y control (Modelo 232) conforme al mismo Decreto.
- Violaciones de la legislación de la Unión Europea (como ya se enumera en la versión anterior del Procedimiento de Denuncia).
- Incumplimiento o intento de ocultación de una infracción de la ley o reglamentos.
- Incumplimiento de las normas del Código de Conducta Empresarial del Grupo y/o de los procedimientos y políticas relacionados.
- Violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la salud y la seguridad de las personas y del medio ambiente.

3.3.1.2: Denuncia oral

Se pueden presentar informes:

- Durante una reunión privada con el destinatario del informe de denuncia, organizada como muy tarde 10-15 días laborables después de recibir la solicitud de la persona que presentó el informe. La reunión privada debe celebrarse en un lugar adecuado para garantizar la confidencialidad del denunciante. Siempre es recomendable —con el consentimiento del denunciante— grabar la reunión utilizando los dispositivos adecuados capaces de almacenar y reproducir la grabación. Si no es posible continuar con la grabación (por ejemplo, porque el denunciante no ha dado su consentimiento o no hay dispositivos de grabación adecuados), debe redactarse un informe escrito. Este informe debe estar firmado tanto por el denunciante como por la persona que lo recibió. Se debe proporcionar una copia del informe al denunciante.

Además, el informe de denuncia puede transferirse a la plataforma mencionada, con el consentimiento previo del denunciante.

3.3.1.3: Denuncia anónima

Es posible denunciar de forma anónima, pero no se fomenta. Un informe anónimo de denuncia solo será admisible si demuestra con certeza la gravedad de los incidentes y proporciona información fáctica suficientemente detallada, respaldada por la documentación adecuada. En todos los casos, se pide a los denunciantes que deseen permanecer en el anonimato que proporcionen al destinatario del informe los medios para intercambiar información con ellos y así investigar los incidentes que dieron lugar al informe.

Si el anonimato impide gestionar la denuncia, la persona que la presenta será informada.

Al utilizar la plataforma de denunciantes, puede permanecer en el anonimato.

Los informes anónimos deben ser registrados por el destinatario del informe para gestionar el proceso de denuncia, y toda la documentación recibida debe conservarse debidamente.

De hecho, si el denunciante anónimo es identificado posteriormente y ha sufrido represalias, debe beneficiarse de las mismas protecciones legales que se proporcionan a los denunciantes bajo el marco aplicable.

3.3.2 Otros canales internos de informes

El informe de denuncia también puede enviarse a las siguientes personas de contacto, salvo si se refiere al autor de la conducta infractora:

- su jefe directo o indirecto,
- cuando corresponda, su contacto de RRHH,
- el Departamento Legal y de Cumplimiento local,
- el Responsable de Cumplimiento del Grupo,
- el Asesor Jurídico General del Grupo,
- el Comité de Ética del Grupo.

Cualquier informe admisible presentado a un responsable directo, al Departamento de Recursos Humanos, al Departamento Legal y de Cumplimiento, al Responsable de Cumplimiento del Grupo o al Director General del Grupo debe ser comunicado inmediatamente al Comité de Ética a través de la plataforma de denunciantes.

Si tienes dudas o tienes dudas antes de presentar un informe de denuncia, el Departamento Legal encargado de Cumplimiento puede ser contactado por correo electrónico: ethical.committee@econocom.com.

3.3.3 Canales externos de denuncia

El denunciante también puede presentar un informe externo, tras presentar un informe interno conforme a este procedimiento, o directamente a:

- el canal externo de denuncia con ANAC (Autoridad Nacional Italiana Anticorrupción).
- Divulgación pública.
- Informa a las autoridades judiciales.

No obstante, Econocom Group fomenta el uso de la plataforma de denunciantes como canal preferido.

3.6.2 Examen de la admisibilidad del informe de denuncia

Puede solicitar cualquier información adicional a la persona que presenta el informe antes de examinar el fondo del informe, cuando corresponda. Actúa bajo las instrucciones del Comité de Ética en todas las circunstancias. Todos los informes de denuncias presentados y la evaluación de admisibilidad se remiten al Comité de Ética. El Comité de Ética informará con prontitud al Órgano de Supervisión (en italiano "Organismo di Vigilanza") de la entidad jurídica sobre el informe recibido.

4.1 Confidencialidad

Este procedimiento garantiza la integridad y confidencialidad de la información recogida en el ámbito de un informe de denuncia, en particular la identidad de la persona que presenta el informe, las personas objeto de dicho informe y cualquier tercero mencionado en el informe,

así como los documentos, información o datos recogidos dentro del ámbito del informe. Solo los destinatarios del informe de denuncia, que están obligados por una obligación reforzada de confidencialidad, tendrán acceso a esta información, salvo si se aplica un requisito particular con el único propósito de verificar o manejar el informe, conforme a los requisitos legales vigentes.

La información recopilada solo podrá ser divulgada a terceros si dicha divulgación es necesaria para gestionar el informe de denuncia.

La información que identifica al denunciante solo podrá ser divulgada con el consentimiento de este. Sin embargo, la información puede ser facilitada a las autoridades judiciales si las personas responsables de recopilar o gestionar los informes de denuncias están obligadas a informar de los incidentes a las autoridades judiciales. A continuación, se notifica al denunciante, salvo que exista el riesgo de que dicha notificación pueda comprometer los procedimientos legales. Se adjuntan explicaciones escritas a este aviso.

La información que identifique a la persona objeto de un informe de denuncia solo podrá ser divulgada, con la excepción de las autoridades judiciales, después de que se haya demostrado que el informe está bien fundamentado.

El incumplimiento de las normas de confidencialidad mencionadas puede conllevar sanciones disciplinarias o acciones legales, dependiendo de las leyes aplicables.

4.2 Protección de los datos personales

Econocom y la entidad legal donde ocurrieron los incidentes que dieron lugar al informe de denuncia, en calidad de responsables conjuntos de los tratamientos de datos, garantizan que los datos personales se traten conforme a la Política de Protección de Datos Personales de Econocom, el acuerdo de contraeención (DPA) del Grupo Econocom para la Plataforma de Denuncias y las disposiciones de este procedimiento.

Propósito del procesamiento:

El procesamiento de datos en el ámbito del sistema de denuncias es realizado por Econocom y todas sus filiales en calidad de responsables conjuntos de los tratamientos de datos para los siguientes fines:

Los datos recogidos dentro del sistema de denuncias de Group Econocom se procesan con el fin de recibir y rastrear informes, conforme a la Directiva de la UE 2019/1937 de 23 de octubre de 2019 sobre la protección de denunciantes y al Decreto Legislativo nº 24 de 10 de marzo de 2023 (Decreto').

La base legal para el tratamiento de datos con el fin de los fines mencionados anteriormente es una obligación legal aplicable al Grupo Econocom.

Destinatarios de los datos: el receptor del informe de denuncia y cualquier otra persona que pueda estar involucrada en la gestión del informe.

Duración del almacenamiento de datos personales:

Salvo que se estipule lo contrario por ley o normativa, los datos personales se almacenan y archivan durante los siguientes periodos:

- Los datos relacionados con un informe de denuncia se mantienen en la base de datos activa hasta que se toma una decisión final sobre la acción de seguimiento a tomar.
- Si no se toma ninguna medida adicional tras el informe de denuncia, los datos personales se destruyen en un plazo de dos meses tras el cierre del informe.
- En caso de acción de seguimiento, los datos personales se conservarán hasta el final del procedimiento o el plazo para apelaciones contra la decisión tomada y luego se archivarán conforme a las disposiciones legales aplicables.

En los países con disposiciones más protectoras, las disposiciones de la ley local tienen prioridad sobre las disposiciones de este sistema. En particular, en Italia, se establece que el informe de denuncia y la documentación relacionada se conservarán durante un máximo de (5) cinco años desde la fecha de comunicación del resultado final del procedimiento de informe.

Derechos de los sujetos de datos:

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento de la UE nº 2016/679 de 27 de abril de 2016 - "**GDPR**") y el Código de Protección de Datos Personales italiano (Decreto Legislativo nº 196 de 30 de junio de 2003), todos los sujetos de datos tienen derecho a acceder, corregir y modificar sus datos personales. Este derecho no puede ejercerse para impedir que Econocom cumpla con sus obligaciones legales en lo relativo al manejo de denuncias de denuncias y la protección de la persona que presenta una denuncia. En particular, la persona implicada o la persona mencionada en el informe, en relación con sus datos personales tratados en el contexto del informe, no podrá ejercer —en el momento y en la medida en que esto constituya una medida necesaria y proporcionada— los derechos normalmente concedidos a los sujetos de datos bajo el RGPD.

Si un sujeto de datos desea ejercer alguno de sus derechos bajo el RGPD, puede contactar con el Responsable de Protección de Datos (DPO) del Grupo Econocom [en dpo@econocom.com](mailto:en.dpo@econocom.com) o con el DPO local en dpo@asystel-bdf.it o econocom.dpo@avvera.it.

5. Medidas y sanciones

Las infracciones probadas identificadas mediante una investigación interna estarán sujetas a sanciones disciplinarias o acciones legales según la gravedad, caso por caso.

Estas sanciones son decididas por el Comité de Ética, que tiene en cuenta los incidentes y circunstancias, en colaboración con la Dirección General del Grupo Econocom y el Departamento de Recursos Humanos. Algunas funciones y/o gestores pueden ser consultados para este propósito.

Las sanciones aplicables a los empleados del Grupo Econocom se deciden e implementan de acuerdo con los procedimientos disciplinarios aplicables.

En caso de incumplimiento probado, Econocom Group también puede decidir emprender acciones legales ante los tribunales competentes.

La mala conducta demostrada y las sanciones correspondientes serán notificadas a la Dirección General del Grupo.

De acuerdo con el artículo 21 del Decreto Legislativo italiano 24/2023, la Autoridad Nacional Anticorrupción puede solicitar contra cualquier persona que haya tomado medidas de represalia; obstruyó o intentó obstruir el informe; o que, como persona responsable designada, haya violado la obligación de confidencialidad mencionada en el artículo 12 del Decreto.

Anexo 3: Especificidades del derecho neerlandés añadidas a la “Política del Sistema Interno de Información”

2. Glosario

En el caso de las entidades neerlandesas, además, los informes de denuncias pueden ser recibidos por el(los) directivo(s) interno(s) designado(s) en la filial.

3.2. ¿Qué incidentes cubre el sistema de denuncias?

Los informes deben referirse a sospechas de irregularidades ("vermoeden van een misunderstand") según la definición de la DWPA.

Una sospecha de mala conducta significa la sospecha de un periodista de que hay delitos dentro de la organización en la que trabaja o ha trabajado, o en otra organización con la que ha tenido contacto a través de su trabajo, siempre que la sospecha se base en motivos razonables derivados del conocimiento adquirido a través de su trabajo.

Las irregularidades bajo la DWPA incluyen:

- 1) Actos u omisiones que sean ilegales o anulen el propósito de los actos y áreas de la Unión Europea que entren en el ámbito material del Artículo 2 de la Directiva de Denunciantes de la UE; o
- 2) Actos u omisiones por los que está en juego el interés público, como (a) una infracción o riesgo de violación de una disposición legal o de normas internas de la empresa establecidas bajo la regulación legal, o (b) un peligro para la salud pública, la seguridad de las personas, la protección del medio ambiente o el correcto funcionamiento de un servicio público o empresa.

En cualquier caso, se considera que el interés público está en juego cuando el acto u omisión tiene un carácter estructural o es grave o extenso.

Debe quedar claro que un denunciante es "una persona natural que, en el contexto de sus actividades laborales, denuncia o revela una sospecha de mala conducta."

Un denunciante está protegido frente a represalias durante y después de la gestión de una denuncia de conducta sospechosa, siempre que en el momento de la denuncia el denunciante tenga motivos razonables para creer que la información reportada sobre la conducta sospechosa es correcta.

No se hacen excepciones para las personas que reciben compensación económica, ni para sospechas no personales de mala conducta fuera de actividades profesionales.

3.3.1.2. Notificación por correo postal o correo electrónico

Los informes de denuncias pueden enviarse por correo postal o correo electrónico seguro. Los informes deben indicar claramente que son denuncias de denuncias.

Los informes pueden ser presentados a los siguientes funcionarios internos designados.

Este(s) oficial(es) interno(s) designado(s) son responsables de hacer un seguimiento cuidadoso de los informes y de proporcionar comentarios a la persona que lo denuncia.

3.3.3. Canales externos de denuncia

Los canales externos de denuncia en los Países Bajos incluyen las autoridades competentes designadas bajo la DWPA, como los Huis voor Klokkenluiders. Los empleados pueden contactar directamente con estas autoridades si lo desean, además de utilizar el procedimiento interno de informe.

Anexo 4: Especificidades del derecho alemán añadidas a la “Política del Sistema Interno de Información”

3.3.3 Canales externos de denuncia

Los canales externos de información en Alemania incluyen las autoridades competentes designadas por la ley, como la Autoridad de Supervisión Financiera (BaFin). Los empleados pueden contactar directamente con estas autoridades si lo desean, además de utilizar el procedimiento interno de informe.

3.4 ¿Quién se encarga de los informes de denuncias?

Bajo la Ley de Denuncias Alemanas (HinSchG), entidades alemanas con menos de

Los empleados pueden delegar la gestión de su canal interno de denuncias a una función a nivel de grupo o a un proveedor externo. En este contexto, el Grupo ha optado por un sistema centralizado de denuncias operado a nivel de grupo.

Sin embargo, esta delegación no exime a la filial individual de sus responsabilidades legales. Cada entidad sigue siendo plenamente responsable de:

- Evaluar e invertir informes relevantes para su ámbito,
- Implementar las acciones correctivas adecuadas,
- Proporcionar feedback al denunciante dentro de los plazos legales (acuse de recibo en un plazo de 7 días, seguimiento en un plazo de 3 meses).

Estas obligaciones no son transferibles y deben ser cumplidas por la propia filial, independientemente de la configuración operativa centralizada.